

fuere llevado o quedase separado de

su destino = A todo esto consideraciones

la particular de que suspendido como lo

estan las justificaciones por la mancomuna

de 11.º año de 22.º de Octubre, nunca pueden

pedir la liberación previamente pasada

esta objeto las justificaciones de que se

trata, puesto que en la ^{el} Tribunal no han

lugar donde pueden presentarlas los emplea-

dos para justificarse; habiendo de argui-

que el solicitante las anterioras y tam-

bien las particulares que carecen del ca-

racter de empleado, y por que pueden

hacerse otro uso de ellas, como otras con

las justificaciones y pruebas q. a fin de

mediante estos usos el Tribunal a condicione

políticas se han separado del Tribunal

de Justicia al Sr. Superintendente Presidente de

q. hay caso práctico y Nuevo en que

se interviene como Abogado de los S.

Regidores que crearon los encargos de Pro-

metedor Fiscal y Jefe de la Of. de esta Ciudad =

Por todo lo cual solicito que el J. joda si

bran las justificaciones q. que se contrae

